✠

# CARTA APOLOGETICA

## DEL DOCTOR

# D. FRANCISCO DE PAULA

## BAQUERO,

CURA MAS ANTIGUO DEL SAGRARIO
de la Santa Metropolitana Iglesia
de Sevilla.

*RESPUESTA*

A EL Sr. D. JOSEPH LOPEZ HERREROS,
del Consejo de S. M., Alcalde del Crimen en su
Real Audiencia, con el motibo de volver à
dicho Señor la tercera parte de la Coleccion de Ideas Elementales
de educacion.

VINDICANDO LA INJUSTA CENSURA
que se ha dado à la segunda parte
de dicha Coleccion.

CON LICENCIA.
En Sevilla: En la Imprenta de D. Manuel Nicolas
Vazquez, D. Francisco Antonio Hidalgo,
y Compañia.
AÑO M. D. CC. LXXXIV.

# JHS.

MUI Señor mio. Recibo la tercera parte de la Coleccion de Ideas Elementales de educacion, que me remite para que impuesto en ella le diga mi sentir. Estimo el favor que le merezco, anticipandome el buen rato que siempre he tenido en leer sus producciones: y mucho mas porque me pone en las manos la ocasion de vindicar su honor, y el mio sin razon vulnerado, con el motivo de la aprobacion que di à la segunda parte de dicha Coleccion, que Vm. publicò. Luego que se esparciò en el publico este escrito llegò à mi noticia se notaban en èl algunas proposiciones como contrarias à las maximas universalmente recibidas de todos los Christianos, y mui conformes à las ideas de los Libertinos, que bajo el pretexto de cortar abusos, y de presentar la ley en toda su pureza, quieren introducir el veneno de su irreligion. Confieso me sorprendiò esta noticia; y mas quando supe se repetian estas Censuras, no ya en privadas conversaciones, si tambien en lugares publicos à presencia de toda clase de gentes vituperando los Censores en tono de Magisterio, no tanto la conducta de Vm. que habia estampado las proposiciones, y era Autor de ellas, quanto la mia; pues debiendo por mi ministerio hacer frente à la disolucion, reprobar y combatir escritos que contienen maximas perniciosas, no solo no lo habia executado, sino que por el contrario los llenaba de elogios, mas hijos de la adulacion que de la verdad.

Esta calumnia me era tanto mas sensible, quanto siempre me ha sido abominable el espiritu de adulacion. Yo estaba seguro de no haber cometido

tal

tal bajeza ; pero mientras no me desengañè , me hicieron dudar si efectivamente alguna de las proposiciones tendria la nota que le daban. Porque aunque la familiaridad con que Vm. me honra me ha dado motibos para conocer su instruccion y piedad; no obstante pudiera como à hombre habersele escapado alguna expresion sobre la que tubieran lugar estas Censuras. Y aunque yo hubiera leído con toda reflexîon su escrito era posible no haber llegado à conocer la lepra que lo infestaba , y ser reo en su aprobacion no de una adulacion lisongera, como me calumnian , si de una involuntaria ignorancia , que lleba consigo la disculpa entre los hombres de equidad , y juicio.

Luego que tube tiempo tomè la segunda parte de la Coleccion de ideas elementales. Leì con reflexîon las notas que son el obgeto de la Censura , temiendo encontrar en cada linea el borron infame, que decian havia manchado mi reputacion con su tolerancia , pero determinado , imitando à Eleazaro , à no dexar este egemplo de perversion à los que me sucediesen ; pues si es verdad lo que censuran , me decia à mi mismo , con una genuina confesion satisfare à el publico , y asi castigarè mi descuido ò ignorancia. Mas yo me llenè de asombro à el ver que despues de haber leído todo el escrito con toda aquella meditacion de que soi capaz , no encontrè una expresion que desdigese de la sana doctrina universalmente recibida por los Padres de la Iglesia. Ellas son tan notoriamente conformes con el espiritu de la Religion , que aun no me permitieron dudar , si yo tal vez no habia penetrado el veneno que decian ocultaban.

Ha! y que perjudicial es al publico esta especie de críticos que por ostentar la ciencia que no tienen,

nen, y grangearse la reputacion de doctos entre las hezes del vulgo literario hablan de todas materias, deciden en tono de magisterio puntos que no alcanzan, y renobando en sì el espiritu de D. Quixote se persuaden han venido à el mundo à deshacer los agravios de la literatura, à sostener la sana doctrina que corria precipitada à su exterminio, y contando lides literarias, y triunfos de su entendimiento que no tienen mas sèr que el que les dà su fantasía, no perdonan ni el honor del Magistrado, ni la reputacion del Sacerdocio.

No extrañe Vm. que explique mis sentimientos con tanta acritud, porque hai casos en que el silencio es delinqüente, y la moderacion perjudicial. Si me desentendiera de esta injuria, las gentes sencillas entre quienes se ha sembrado esta cizaña, y que no son capaces de desengañarse por si mismas, creerian ser verdad quanto han oido decir à mis Censores, y entonces seriamos señalados con el dedo como Libertinos, y enemigos declarados de las piadosas maximas de la Religion. Que borron tan infame! Si haciendo mi defensa contra esta calumnia me expresara con voces sumisas, elogiando el zelo de los Censores, suponiendo en ellos la ciencia que ostentan, y el discernimiento necesario en la materia, ademas de faltar à la verdad en mi juicio, fomentaría su orgullo, y los sencillos que los escuchan, se persuadirian tal vez, que no eran sus Censuras tan agenas de razon, que no mereciesen la atencion, mas bien que el desprecio de sus Autores.

Es pues preciso hablar alto, y llamar la atencion de las gentes candidas, para que oigan con precaucion à semejantes Censores, y no se dexen llebar de dichos que tienen su orígen mas en el de-

sco

seo de parecer hombres instruidos, que en un verdadero zelo acompañado de una ciencia capaz de discernir el grano de la cizaña. Si la injuria fuera en otra materia, confieso no me hubiera merecido la mas pequeña atencion; pero una nota tan ignominiosa à un Catholico, y à un Ministro publico de la Iglesia cuyo oficio es instruir y enseñar à el pueblo en la mas sana doctrina, no es de aquellas que se deben sufrir callando, ni de las que dixo Jesu-Christo, que quando nos dieran una bofetada, ofrezcamos à el actor la otra mexilla para manifestar nuestra conformidad en los ultrages; si de aquellas que el mismo Señor no pudo tolerar, y rebatiò à los Judios que le calumniaban de endemoniado.

Siguiendo este divino exemplar yo perdono de todo mi corazon à mis Calumniadores; pero la verdad exîge, decia en semejante ocasion Salvador Maria Roseli (a) manifestemos lo engañados que viven en su Censura. *Contemnenti parcimus ex corde; sed veritas postulat, ut quam sit deceptus, ostendamus.* Si de aqui se siguen algunos daños à los Censores, como es perder la reputacion de hombres doctos que tanto anhelan por adquirir, adviertan que no se le debe imputar à el que hace la guerra defensiva, sino, como decia un Sabio de nuestro Siglo, (b) à el agresor voluntario que hace la guerra ofensiva. *Atque illius qui bellum, ut vulgo dicitur, defensivum gerit, huic non est imputandum, si quæ damna sequantur ex justa defensione, sed potius aggressori injusto.* Culpen su imprudencia si el vulgo por esta causa llega à conocerlos.

Pero

(a) Tom. 4. fol. 485. in not.
(b) Thesaur. Theolog. in præfat. ad tom. 2.

Pero me preguntarà Vm. y quienes son estos Censores que asi se han desenfrenado à hablar contra el Escrito, y su Aprobante? No lo sè, respondo francamente. Personas de toda verdad ocultandome sus nombres me han referido las Censuras, y que estas se profieren en secreto y en publico, y aun añaden, que nos amenazan con un publico sonrrojo sino se muda de conducta confesando el yerro. Yo me alegro no saber quienes son estos SS. Censores; porque hablando generalmente, y no con persona determinada à nadie ofendo, y podrè decir la verdad sin embozo; notar las Causas que conozco, porque se dan estas Censuras, y desengañar à el Publico del juicio que tal vez ha formado de estos criticos y voluntarios Censores, que à manera de lepra se han difundido en nuestros tiempos.

Es cierto que entre esta multitud de Censores voluntarios apenas se hallarà uno que tenga los dotes necesarios que constituyen un buen Censor. Yo para hacerles ver que no tienen las qualidades indispensables para este cargo, lo primero se las pondrè à la vista segun nos las propone el P. Fr. Antonio Lopez Muñoz (a) à ver si Dios quiere se conozcan. Lo segundo en credito de esta verdad manifestarè claramente lo atrasados que están en este oficio, haciendoles ver, que las notas de la segunda parte de Coleccion de ideas elementales de educacion son sabias, prudentes, juiciosas, y oportunas, y que nada contienen contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Pero como no ha llegado à mis manos algun escrito que contenga las proposiciones notadas y sus Censuras, hablarè de ellas segun me

(a) Theolog. fundamenr. tom. 1. Diss. V. per tot.

me las han dado en relacion personas veridicas, y conforme à ella las vindicarè de la nota que les imponen. Si no fuesen todas las proposiciones que los Censores critican vindicadas en esta Apologia, ò sus Censuras se extendiesen à mas, sus Autores podran ponerlas por escrito, y con la misma facilidad se confutaran.

## §. I.

LO primero que debe hacer el Censor, dice el ya citado P. Muñoz, es despojarse de todo afecto particular ya sea de amor, ya de odio respecto de la persona o de la obra que hace el obgeto de la Censura. Asi como del amor y odio debe estar libre el Censor, en la misma conformidad en su corazon no ha de alojar la envidia, la que es una particula del odio: porque padecería mucho la verdad, si esta infame pasión influyese de algun modo en el animo. San Geronimo se quexaba de esta iniquidad en los Escritores de su tiempo. (a) " Juzgan se ha „ de reprehender, dice, todo lo que escribimos; „ y muchas veces repugnandolo su conciencia, des- „ pedazan publicamente lo que leen en oculto; de „ tal forma que me obligan à clamar diciendo: *Domine libera animam meam à abiis iniquis, & à lingua dolosa.*

Yo no me persuado que el Autor hiciese esta advertencia con respecto à los Sabios prudentes y juiciosos; porque la polilla imagen de este vicio no tiene acogida en los cedros, ni en las palmas, sino en los arbolillos pequeños, que sirven mas de estorvo en los campos, que de hermosura. Por eso decia Job: (b) *Parvulum occidit invidia*: pues los devora el

(a) In præf. in Esdram. (b) Cap. V. v. 2.

el deseo de parecer grandes. Contentense con la estatura que Dios les ha concedido, y quando hagan el oficio de Censores practiquen una humildad constante con una verdadera caridad, y se precaveran por medio de estas virtudes de los precipicios à que los conducen los vicios opuestos.

Lo segundo debe el Censor estar adornado de una grande Prudencia. Esta es la virtud que mas debe brillar en su conducta: porque como dice San Agustin (a) " la Prudencia es el nivel que mide las ,, acciones. Ella con el peso de una recta razon pre- ,, viene lo que se ha de huir, y lo que se ha de prac- ,, ticar. Conducido el Censor por esta cierta regla deberà poner en practica las partes integrantes que la componen. La memoria para acordarse de los inconvenientes que se han seguido no censurando con rectitud las obras, y prevenir en la suya los que pueden resultar para evitarlos. La docilidad para consultar con los prudentes, y adherir à sus consejos. La industria para saber inquirir con cuidado los medios que le conduzgan à un recto juicio, y libre de toda preocupacion juzgar bien de ellos. Y finalmente la circunspeccion que considera todas las circunstancias que de una y otra parte concurren para determinar sobre el punto con la rectitud debida.

De estos principios se colige que la inconsideracion y prontitud en juzgar una obra, el leerla con intencion de aprobarla, ò reprobarla, ò buscar maliciosamente motibos para censurarla es cosa indigna de un Censor. " El buen lector, decia San ,, Hilario, es el que busca la inteligencia de los di- ,, chos en los mismos dichos, ni suponiendo lo que



(a) De lib. advitr. Lib. 1. Cap. 13.

„ en ellos no hai:::: ni llegandose à persuadir se
„ contiene en ellos, lo que presumía se debia enten-
„ der antes de leerlos. (a)

Lo tercero. No son aproposito para Censores los Escrupulosos, aunque por otra parte estèn notados de una piedad sincéra y de una verdadera ciencia: porque ofuscada una y otra con sus escrupulos en todo hallan heregias. No creo sean de este numero mis Censores, quando tan olvidados están de la Caridad christiana. Los sospechosos y cabilosos son otra clase de gentes que se hallan en gran peligro de errar, principalmente si se cometen à su Censura libros de Autores Catolicos de sana doctrina, y buena fama.

Finalmente: El Censor debe poseer una Ciencia solida y bien fundada, principalmente en la facultad de que se trata en la obra, que censura; porque de lo contrario serà caminar à ciegas, y dar un tropiezo en cada paso. Todas estas qualidades que debe tener un buen Censor nos las propone el Sr. Benedicto XIV. en pocas palabras: (b) " Ellos
„ deben ser, dice, hombres de integra vida, sana
„ doctrina, maduro juicio, no corrompido afecto;
„ libres de toda preocupacion por alguna de las par-
„ tes, y en quienes la acepcion de personas no tenga
„ lugar; los que unan la equidad y libertad de juz-
„ gar con la prudencia, y zelo de la verdad.

Pero aun con las qualidades referidas no desempeñára justamente su cargo, sino observa las reglas necesarias para el acierto. La primera es, que debe tener presente que no se le comete la obra para que busque medios de condenarla; sino para que por un diligente estudio forme de ella el juicio que me-

(a) Lib. 1. de Trinitat. (b) In Bull. Solisita ac provida & ann. 1752.

rece. Debe considerar què no hace oficio de Acusador, ni de Fiscal, sino de un Juez que debe pronunciar sencillamente la sentencia segun los meritos de la causa.

La segunda, que no debe censurar las obras que son agenas de su profesion, y de su estudio. Serà delinqüente delante de Dios y de los hombres si voluntariamente lo hace, y mucho mas si encomendado por el superior no lo desengaña para que lo cometa à persona competente. Ha! que pocos son los que observan esta regla! Muchos con solo haber pasado los quatro años de Theología rompiendo zapatos, y desgañotandose à gritos para averiguar, *si Deus existit in spatiis imaginariis*, les parece que ya son capaces sin otro estudio de Censurar las obras de los mas sabios Escritores.

La tercera, debe el Censor juzgar de las diversas opiniones ò sentencias separando de sì todo afecto, ò desafecto de la nacion, de la familia, de la Escuela, y de su instituto; preocupaciones mui comunes que arrastran la pluma tras la inclinacion, y que causan gravisimos perjuicios à el Censor, y à el Censurado. Los Dogmas de nuestra Religion, la doctrina comun de los Catholicos, lo contenido en los decretos de los Concilios generales, en las Constituciones de los Papas, y el unanime sentir de los Padres y Doctores Orthodoxos debe ser la principal parte de su estudio.

La quarta, que no podrà el Censor formar un juicio recto del verdadero sentido del Autor sino se ha impuesto en toda la obra. Sucede no pocas veces que lo que se ha dicho de paso y con alguna confusion en algun lugar, se explica en otro con tanta claridad, que hace desterrar las nubes que impedian penetrar su genuíno sentido; y por consiguiente la

nota

nota à que sería acreedor si esta circunstancia no la desvaneciese. Por lo qual nunca deberà juzgar proposiciones separadas, sino comparando las unas con las otras, y no perdiendo de vista la creencia del Autor, y el fin que se ha propuesto en su obra. Estas son las qualidades que debe tener el Censor, y las reglas que ha de observar, para que el juicio sea recto. ¿Y habrà alguno entre mis Censores que se esfuerce à lebantar el grito, diciendome yo poseo toda esa riqueza? Ese soi yo? No creo vivan tan satisfechos de sì mismos mis Censores, que se atreban à responder contra lo que dice el Espiritu Santo: (a) *Laudet te alienus, & non os tuum; extraneus, & non labia tua.* Mientras reflexionan en la respuesta, voi yo à responder, vindicando las proposiciones que notan.

Ya he dicho que solo tengo una relacion verbal de sus Censuras. Deseaba tenerla por escrito, y à este fin he practicado quantas diligencias me han sido posibles para conseguirla, interesando à las personas que me hicieron la relacion para que me la facilitasen; pero ellas no solo me desengañaron, asegurandome no lo conseguiría, sino tambien me advirtieron, que el fin de los Censores no era el de un zelo santo por la pureza de la Religion. Los abusos que pretende desterrar de los fieles sencillos el Autor de la Coleccion de ideas elementales hieren en lo mas vivo de sus corazones, pues bajo el pretexto de piedad, y devocion hacen la mayor parte de su conducta, y les grangean una recomendacion de no poca conseqüencia. No digo por esto que la malicia dirija sus acciones queriendo introducir en la Iglesia una devocion poco conforme con la mages-

(a) Proverb. Cap. XXVII. v. 2.

magestad de nuestra Religion; sino que preocupados con sus ideas anteponen estas à toda otra cosa: y como ellas caerían por tierra si los fieles llegaran à desengañarse, de aqui es lebantar el grito contra las maximas que establece el Autor de la Coleccion de ideas, notandolas con el infame caracter de libertinas, y conformes con los sentimientos de los modernos Hereges.

Por este medio consiguen dos cosas que les llaman toda la atencion. La primera hacer el papel de hombres literatos entre la gente sencilla que los rodea. La segunda precaver por este medio el golpe fatal que amenaza à el plan de sus operaciones, si los fieles desengañados abren los ojos à la luz que les presenta el Autor de las notas, y arreglan à ella su conducta. Yo para ver si en algo puedo contribuir à este fin, voi à manifestarles que los reparos puestos à las notas son insustanciales, y que es una gravisima calumnia decir que he aprobado en ellas las ideas de los Libertinos, y las maximas de los Hereges modernos.

## §. II.

LA primera proposicion que hallan los Censores digna de reparo se lee en la nota del Capitulo, ò paragrafo que trata del amor de la Patria, y bien publico. A el fol. 106. lin. 3. dice el Autor: " te-" nemos en el corazon semillas de vicios y virtudes. Esta proposicion, dicen los Censores, es heretica. Contiene la doctrina de Pelagio; y por tanto indigna de proponerse à los Fieles.

Por esta calificacion se conoce la prisa con que mis Censores leyeron esta nota, pues no advirtieron era un traslado à la letra de el Diccionario Filosofico, que anda en manos de todos,

por-

porque no es el prohibido, y nadie ha advertido tal heregia. En èl su Autor Catolico habla de las virtudes morales, como lo conocerà qualquiera que con un poco de reflexion leyere la dicha nota. No asi los Pelagianos: Estos en su principio medio y fin perseveraron en su error; el qual consistía en afirmar que el hombre en el estado de la naturaleza caída podia por sì y con su libre albedrio llenar toda la ley, y conseguir la vida eterna sin el auxilio de la gracia.

Veamos ahora la proposicion del Diccionario: dice asi: " Tenemos en el corazon semillas de Vicios ,, y Virtudes. Doctrina es esta que enseñan los Santos Padres y Teologos, y por lo tanto no puede convenir con el error de los Pelagianos. (a) Esta semilla de que aqui se trata no es el poder obrar el bien sin auxilio; es solo una inclinacion de la naturaleza à el bien, y à el mal, à la virtud, y à el vicio. En quanto à la inclinacion à el mal, no tenemos dificultad alguna, porque vulnerada la naturaleza por el primer pecado, quedò esta propensa è inclinada à los vicios. Aquel bien de la naturaleza en que fue criada, esto es la inclinacion à la virtud, este bien no lo perdiò por la caída, aunque si como dice el Angelico Maestro se disminuyò. (b) *Sed medium bonæ naturæ, scilicet ipsa naturalis inclinatio ad virtutem diminuitur per peccatum.*

Aun mas dicen los Teologos. Es opinion de muchos, (c) que el hombre en el estado de la naturaleza caída puede hacer algunas obras honestas de

(a) D. Basil. in Psalm. LXI. D. Aug. de Spir. & liter. cap. 27. y 28. D. Thom. 1. 2. q. 85. art. 1. Belarm. in Ps. IV.

(b) D. Thom. ubi suprà. (c) Gonet. tom. 4. tract. 8. de grat. art. 3. §. V.

de el orden natural, y moralmente buenas sin auxilio especial de Dios, y solo con su concurso general, fundados en aquellas palabras de S. Pablo: (a) *Gentes quæ legem non habent, naturaliter ea quæ legis sunt, faciunt.* No nos cansemos, la proposicion del Autor de las notas no tiene reparo alguno, porque su doctrina es buena y sana. Traela quasi en los mismos terminos, y con las propias voces el P. Domingo Soto, Sabio del primer orden. (b) Dice así: *Quamvis sint etiam quædam á natura virtutis semina ante legem nobis insita, ut quis possit obedire legi, per quam obedientiam perfecte comparet virtutes:::: Et ideo sapiens Deus, naturaque sagax semina in nobis tantum posuit, quæ rationis cultura venirent ad frugem:::: Pari modo semina virtutum moralium in nobis iecit, quæ nostra disciplina & consuetudine culta ad mesem albescerent.*

Aunque no constara con tanta claridad que el Autor de las notas hablaba de las virtudes morales, que aun en los Gentiles se hallan, bastaba que la proposicion admitiese este sentido catolico para que los Censores asi la entendiesen, y à ello estaban obligados por ser su Autor Catolico y de buena fama, como juiciosamente lo advierte el ya citado Padre Muñoz, que dice: *Quod si ambigua quædam exciderint Authori, qui alioquin Catholicus sit, & integra Religionis doctrinæque fama; æquitas ipsa postulare videtur, ut eius dicta benigne, quantum licuerit, explicata, in bonam partem accipiantur.* Esto lo dicta y pide la caridad, que nos enseña à juzgar bien del proximo.

§. III.

---

(a) Ad Rom. cap. 2. v. 14. (b) De justit. & jur. lib. 1. q. 2. art. 2. Et q. V. art. I.

## §. III.

LA segunda proposicion que se censura està en la nota del fol. 111. lin. 24. donde dice su Autor: „ Algunos de nuestros Individuos son mui aficiona„ dos à leer las Gacetas en los ratos de recreacion, „ y no sacan de esto la pura diversion y descanso, „ sino mucha utilidad. Dicen que la Gaceta de Ma„ drid es tenida por la mas circunspecta, y que sin „ embargo nos refiere con freqüencia en estos ulti„ mos años varias determinaciones de Principes Ca„ tolicos, y alabados por virtuosos en varios pape„ les publicos fuera de sus Reynos; las quales de„ terminaciones las habian extrañado: pero que des„ pues de haber hablado con personas doctas Ecle„ siasticas han mudado de parecer, porque les han „ oido decir, que estas novedades asi como otras „ varias de diferentes Prelados de dentro y fuera „ del Reyno se ponen en la Gaceta para instruir„ nos, y que tratemos de mejorar muchas cosas „ nuestras.

La Censura que dan à este razonamiento es: (*Risum teneatis amici.*) Tambien la Gaceta habla del Turco. La Gaceta no es leccion, que se ha de practicar para la instruccion.

Es esto Censurar, ò es valerse de ciertas voces, que solo miran à despreciar los escritos, y burlarse de sus Autores? Tambien la Divina Escritura habla de los Filistéos, Amorréos, Madianitas, y otras naciones barbaras que combatian el Pueblo de Dios. Dirémos por esto, acomodandonos à la Censura, que la Divina Escritura no es leccion que se debe practicar para nuestra instruccion? Señores Censores la intencion del Autor de la Coleccion de ideas es instruir à el publico no solo en

en las maximas de la Religion, si tambien en los deberes de un perfecto Ciudadano. Lo primero no es el objeto principal de la Gaceta, bien que en ella se nos proponen muchas veces acciones virtuosas que deberiamos imitar. Lo segundo es util, y conveniente, y es su principal objeto.

En la Gaceta se vèn las maximas de un Principe consumado en el arte de reynar. En ella se advierte un Ministro sabio cuyas disposiciones llenas de Prudencia afirman el trono, llenan de riquezas el Reyno, y de terror à sus enemigos. En ella se encuentra un General que por prodigios de valor conquista Reynos, destroza esquadras, vence exercitos mui superiores à el suyo, y se llena de una gloria, que no borran las edades. En ella se halla un pueblo à quien la indolencia tenia en los brazos de la necesidad; hasta que despertando del letargo en que vivía sumergido, un continuado trabajo, y aplicacion lo ha hecho mirar por la Europa como uno de los pueblos mas industriosos. En ella se nos manifiesta un Magistrado que de unos principios humildes, por su estudio que le ha grangeado una Ciencia prodigiosa, se ha hecho el Oraculo de los Consejos. En ella se nos hace presente un Ciudadano que se desprende de todos sus intereses para fundar establecimientos utiles à la patria. En ella admiramos un Prelado zeloso que resucita en nuestros dias por sus ovejas los desvelos de los Pastores de los primeros siglos. Un Eclesiastico que dà los mayores exemplos de Caridad en el socorro de los desvalídos. Un Artesano que por los pasos de su industria ha llegado à hacer un papel respetable, y à merecer las gracias de su Principe. Todo esto se lee en las Gacetas.

A que fin pues se nos dà noticia en las Gacetas

de estas acciones heroicas sino para què las imitemos, y nos instruyamos? A què fin nos refieren las determinaciones de varios Prelados para desterrar de sus Diocesis los abusos que habia introducido la ignorancia, sino para que entendidos en ellos los cortemos, si se hallan entre nosotros? Porque razon nos refieren las Gacetas los Autos acordados del Consejo, y los Decretos de nuestro Religiosisimo Monarca despachados à peticion de los Obispós, sino para instruirnos, y enseñarnos à enmendar nuestras costumbres en aquella parte de que hablan?

Es pues util la leccion de la Gaceta no para formar precisamente Cristianos devotos, è instruirlos en las maximas de la Religion; sino para formar Ciudadanos utiles à la patria, excitandolos con los egemplos, que propone, à las Ciencias, las Artes, las Manufacturas, y todo lo que conduce à este fin, sin dexar tambien de mover nuestra piedad con los egemplos de esta naturaleza à su imitacion. A que viene decir que tambien la Gaceta habla del Turco? Si estos nos diesen egemplos dignos de imitar, tampoco seriamos reprehensibles en seguirlos. Pero para que nos detenemos mas tiempo en rebatir una Censura, que mas merece risa que impugnacion?

## §. IV.

SIGUEN los Censores poniendo reparos à todas las proposiciones de esta nota hasta la linea 10 del folio 113. Veamoslas en particular. Dice el Autor: „ Nuestros superiores Eclesiasticos y Seculares están „ mui mal con algunas devociones nuestras, y no „ las prohiben como en otras partes, acaso porque „ no estamos capaces de leyes mas perfectas.

Què!

Què! No estamos capaces de leyes mas perfectas, exclaman los Censores! En que estado tan infeliz nos considera el Autor de las notas, que aun nos niega esta capacidad? Somos insensibles? No somos racionales? Pues en que razon cabe negarnos esta disposicion? Asi se quexaban los Censores; y es tal el horror que les ha causado esta proposicion, que preocupados los animos con su disonancia, no han encontrado Censura, que comprehenda toda su malicia. Ella, dicen, suena mui mal; y con esto se contentan para indicar à los sencillos, que no se ha huido à lo sublime de su penetracion el veneno que oculta.

Desengañemos à estos pobres incautos. Hagamosles ver quan lejos està de la mas leve nota una proposicion que à qualquier luz que se considere, como no sea à la opaca de los Censores, no contiene otra cosa que una verdad constante. El Legislador impone una ley, no à estos, ò à aquellos particulares, sino con respecto à el Comun, que abraza à todos. Toca à su Prudencia mensurar la ley con las fuerzas, y posibilidad de los subditos à quienes se impone, para que esta produzga en todos los efectos de honestidad y probidad, que intenta: y como su fin es conducirlos à el mayor bien, y este no se puede por lo regular conseguir de un golpe, les propone unas leyes suaves y menos perfectas para que su observancia les proporcione la facilidad de observar otras mas perfectas,que les aproximen à este fin, acomodandose à su modo de obrar; esto es, promoviendolos por grados de lo imperfecto à lo perfecto. Y por tanto las leyes deben imponerse no solo con respecto à los provectos en la virtud, que pueden abrazar lo mas arduo, sino tambien mirando à los debiles è imperfectos para que puedan buenamente llebarlas,

barlas, y hacerse capaces por su cumplimiento de observar otras mas perfectas, que se les impongan; cuidando siempre el guardar este orden, para no exponerse à que la ley que debe hacerlos buenos, los ponga por lo arduo de ella de peor condicion, conduciendolos por su inobservancia à la mayor iniquidad. Asi discurria el Padre Domingo Soto. Oiganse sus palabras. (a)

*Homines ad virtutem alliciendos esse, ac promovendos more suo, ut scilicet gradatim eorum imperfectione ad perfectionem appulsa, promoveantur. Ob idque non sunt legibus, quæ omnibus debent esse communes, illa instituenda ægregia oficia quæ solis integris viris, & virtute progresis posibilia sunt; sed illa prorsus quæ etiam imperfectiores adire, ferreque possunt, ut illis facilioribus imbuti ad alia quæ ardua sunt, valeant sua sponte conscendere. At non citius usu veniant, ut dum nimia legum angustia sepiuntur, in deteriora prosiliunt. Nam ut loquitur Proverb. 30. qui nimis emungit, elicit sanguinem. Et Math. cap. 9. Si vinum novum, id est, ardua & calore ferventia mandata, mittantur in utres veteres, id est in homines impuros corruptisque affectibus laceros, vinum effunditur, hoc est præcepta contemnunt, & ex contemptu iniqui in peiora prorrumpunt.*

El Padre San Juan Chrisostomo (b) se explica en los mismos terminos, y para hacerlo mas sensible nos propone un egemplo admirable. "Tienes, dice, una muger entregada toda à el uso de un vestido brillante, à los fingidos adornos del rostro, y à la loquacidad? Si quieres reducirla à un modo de pensar mas sano, no la pribes de todo à un mismo tiem-

(a) De justìr. & jur. Lib. 1. q. 6. art. 2. in resp. ad 2. arg.
(b) Homil. 31. in Math.

tiempo, porque nadà conseguiras. Persuadela primero à que dexe los afeites del rostro, ò lo que veas que es mas facil por el menor cuidado que le merece, y despues continua à lo demás que la hace poco recomendable à los ojos de Dios. "

De modo que el Legislador para imponer à sus subditos leyes mas perfectas debe contar con la capacidad, y disposicion actual de ellos para observarlas. Por eso decia Jesu-Christo à sus Discipulos: (a) *Adhuc multa habeo vobis dicere, sed non potestis portare modo.* " Por què sois todavia flacos, rudos, " è imperfectos " que expone el Padre Natal. Es pues necesario que el subdito estè capaz de hacer buen uso de estas leyes, porque sino sería exponerlo con su inobservancia à mayor precipicio. Y de donde conocerà el Legislador esta capacidad en el subdito? No de otra cosa que de la observancia que vè en el de las leyes menos perfectas. De su docilidad en someterse à los preceptos del superior que venera, y egecuta con toda vigilancia. Este zelo en desempeñar las obligaciones actuales, que le impone la ley, le hace capaz, y de una buena disposicion, en el juicio del superior, para imponerle leyes mas perfectas: porque como estaría capaz de observar estas leyes mas dificiles, el que lejos de cumplir las mas faciles, las desprecia, abandona, y en nada pone menos cuidado que en su cumplimiento.

No hai duda que es ley mas perfecta prohibir toda usura, pues se conforma mas con la letra del Evangelio, que dice: (b) *Mutuum date, nihil inde sperantes.* Pero por quanto la avaricia reyna en el corazon del hombre en tanto grado, que no contento

(a) Joann. cap. 16. v. 12. (b) Luc. cap. 6. v. 35.

tento con la tasa, que le señala el Principe en el mutuo, se propasan à exîgir mucho mas para saciar su codicia, no los halla capaces de imponerles aquella ley mas perfecta, contentandose con castigar los transgresores de la tasa que les tiene impuesta en el mutuo, no exponiendolos à mas freqüentes excesos con la prohibicion de todo interes.

Veamos ahora si nuestros superiores asi Seculares como Eclesiasticos nos hallan capaces de imponernos leyes mas perfectas. En cedula Real de 20 de Febrero de 1777 despachada à instancia del Sr. Obispo de Plasencia manda el Rey, " que no se ,, consientan procesiones de noche, que las que sa- ,, lieren de dia se recojan antes de ponerse el Sol, ,, para evitar por este medio los muchos inconve- ,, nientes q̃ en semejantes concursos ha acreditado la ,, experiencia produce la noche. Igualmente manda ,, S. M. no se disimule trabajar en publico en los ,, dias de Fiesta que no està dispensado poderlo ha- ,, cer:::: y en el caso de que al tiempo de la reco- ,, leccion de frutos por el temporal ù otro acciden- ,, te huviere necesidad de emplearse en ella algun ,, dia festivo de dicha clase, pedireis la correspon- ,, diente licencia à el Parroco, &c. " Cuya ley, y mandato el Señor Cardenal Delgado, Arzobispo de Sevilla, en Edicto particular publicò estendiendolo à todas personas y oficios, dando facultad à los Curas para que en la necesidad pudiesen dar la licencia aun à los vecinos de esta Ciudad.

Pregunto à mis Censores? se observan estas leyes? Hemos visto que todas las Procesiones de Semana Santa con irregulares pretextos que mas miran à el lucimiento y vanidad, que à la devocion, y contemplacion de lo que en ellas se nos representa, andan de noche por las calles, como antes lo

ha-

hacian. Y yo por mi puedo decir que en aquellos primeros dias à la publicacion del Edicto del Señor Cardenal llegaron algunos Feligreses à pedirme licencia para trabajos necesarios. Lo que de tal forma han despreciado, que los veo trabajar publicamente en los dias prohibidos sin otra licencia, ni necesidad que su antojo.

La Sagrada Congregacion de Ritos en uno de sus Decretos (a) dice: *Præsuposita facultate retinendi SS. Eucharistiæ sacramentum non potest per annum publicè exponi sine licentia Ordinarii.* Y en otro (b) *Eucharistia non est singulis diebus exponenda super altare, sed in quibusdam solemnitatibus tantum.* Nuestros Prelados arreglandose à estas Santas maximas, y viendo el desorden que en esto habia, exponiendo el Santisimo Sacramento en el altar que queria el devoto que hacía la fiesta, mandaron por sus Edictos no se expusiese con tanta freqüencia, y por ningun motibo se manifestase en otro algun altar, que en el mayor.

Se observan estos mandatos? O! con quanto dolor vemos que algunos Curas haciendose dueños de las facultades que no tienen, no solo exponen à su Magestad en qualquier dia, sino tambien en aquel altar que à un devoto se le antojò hacer una fiesta à el Santo que en èl està colocado, tal vez mas por vanidad, que por devocion. Y con esto podrà juzgar un Superior que estamos capaces de imponernos ordenanzas mas perfectas, y leyes mas dificiles, quando de las actuales que tenemos, están viendo se verifica lo que dixo el Padre Soto: *Præcepta contemnunt, & ex contemptu iniqui in peio-*

(a) Merati. tom. 1. in ind. Decret. Num. 577.
(b) Idem. Num. 47.

*peiora prorrumpunt*? Dice pues mui bien el Autor de la Coleccion de ideas elementales. " Nuestros ,, Superiores no nos prohiben muchas cosas, acaso ,, porque no estamos capaces de leyes mas perfectas.

## §. V.

PASA el Autor de las notas à asignar algunas de las devociones con las que están mal nuestros Superiores Eclesiasticos y Seculares, y dice: " La ,, multitud de Rosarios por las calles, sus musicas, ,, la distraccion de los Fieles con este motibo. Expresiones son estas que llenan de horror, y escandalos à los Censores. Es posible, dicen, que se declame contra la devocion del Rosario tan util y provechosa à las almas? Y nosotros insensibles hemos de autorizar con nuestro silencio por respectos puramente humanos una maxima que và à echar por tierra la mas santa, util, y provechosa de nuestras devociones? La piedad de la gente sencilla, è ignorante entre quienes vierten semejantes razonamientos se persuadirà que un zelo verdadero aníma sus palabras, y habrà formado un juicio poco favorable à el Autor, y al Aprobante. Esto me empeña à desengañarlos y hacerles ver que la proposicion es solída, verdadera, y conforme à las maximas de nuestra Religion; y que los que asi hablan podran exceder à el Autor, y Aprobante en una devocion estrepitosa, y llena de exterior aparato, pero no en la verdadera y arreglada del Cristiano.

Declaman los Censores, que el Autor de las notas reprueba la devocion del Rosario. Proposicion mui agena de los sentimientos Catolicos del Autor. Confiesa este que entre las devociones voluntarias esta es de las mas utiles, como lo acreditan los

los marabillosos efectos, que ha producido en el Cristianismo, y la recomendacion que de ella han hecho à los Fieles los Pontifices, y Prelados Eclesiasticos. Lo que condena el Autor son los abusos que una falsa piedad ha introducido en su practica. La multitud de Rosarios por las calles ha producido un tropèl de irreverencias. Muchas veces los animales los atropellan sin precaverlo sus dueños, cansados de las muchas detenciones que experimentan à cada paso. Las gentes los atraviesan con tanta libertad, como si fuera un concurso profano.

Què dirémos del ridiculo ceremonial que se practica quando en la calle se enqüentran los Rosarios? Còmo si fuera un enqüentro mundano se evaquan primero sus politicas, y convenidos qual ha de tomar el mejor lugar, hasta las Imagenes hacen su cumplido despidiendose con muchas cabezadas los Sinpecados. (*) Aun mas hemos visto. Quando el Campanillero recoge alguna limosna, toca la campanilla, y como instruido el que lleba el Sinpecado se buelbe à la casa donde dieron la limosna, y le dà las gracias con otras cabezadas del Sinpecado. Y siendo esto tan ageno de la seriedad de nuestra Religion, con todo no es lo peor. No hace mucho tiempo que vimos con grande confusion nuestra acudir à el Juez para que decidiese qual de dos Rosarios habia de tener el primer lugar en el paso; porque no estando los concurrentes de humor para observar estas politicas en sus enqüentros, se expusieron mas de una vez à que decidiesen las manos su preferencia con no poco escandalo de la Ciudad. Y diremos que es buena, y agradable à Dios la

D mul-

(*) En Sevilla llaman Sin-Pecado al Estandarte de Nra. Señora, que se lleva en el Rosario.

multitud de Rosarios por las calles, que causan tales irreverencias y escandalos? Sean pocos y edificantes, es lo que dice el Autor de las notas, no muchos è indevotos; porque à esa multitud dirà la Madre de Dios: *Multiplicasti gentem, sed non magnificasti lætitiam.*

Sus musicas son otro motibo de sus distracciones. Estas no se distinguen de las de un Sarao. Los minues, las contradanzas, y todas las tocatas que hacen la diversion de un festin es lo que se oye en la estacion; siendo los Rosarios mas celebrados los que abundan en estos alicitibos del mundo. No ha mucho, que un Rosario en Sevilla aun no tenia quien llebase los faroles muchas noches: el que lo promovia, conociò la causa; procurò buscar instrumentos, y agregò pitos: juntò un coro de voces que gorgeasen mucho el Ave Maria, y sin mas incentibo que este, es hoi el mas numeroso de la Ciudad. Diremos que à estos anima una verdadera devocion? Esto pasa en lo diario. Veamos sus Novenas.

En estas es donde se conoce mas bien el espiritu que anima à sus promotores. Este es el de una clara vanidad, y ostentacion de exceder à todos los demas, no en la devocion, y edificacion de los fieles como debia ser, sino en el aparato externo y ruidoso de instrumentos, voces, hachas, cirios, y numeroso concurso. Demos en una relacion sencilla de lo que pasa en las Novenas muchas pruebas de esta verdad.

Concurren à el Templo à esta funcion los convidados que han podido atraer los enganchadores, que à este fin se destinan. Algunos pocos entran en el Templo à rezar el Rosario reservando un diez para la estacion: entre tanto los demas quedan en

la

la puerta de la Iglesia tal vez en conversaciones poco correspondientes à aquel lugar. Empieza à salir la Procesion, y à el punto se oyen sonar los instrumentos como si fuera la apertura de un Sarao. Alli se hace ostentacion de todas las delicadezas del Arte, no para mover el espiritu, sino para alhagar los sentidos. Y para que nada falte resuena la tambora, como si estubieramos en el Campo de San Roque. Alli para hacer ostentacion del espiritu de novedad se oyen unos instrumentos hasta ahora no conocidos, mas que con el nombre de Platillos, que no pueden oirse, y ver los ademanes del que los toca sin provocar à risa.

Asi continua llebandose toda la atencion de los concurrentes tanta variedad de cosas hasta que concluída la Sonata entonan los Musicos el Ave Maria, mientras los asistentes por lo comun unos se entretienen en conversaciones inutiles, y otros uniendose en varios pelotones rezan el Rosario, perturbandose los unos à los otros. Concluida la estacion se prepara en la puerta de la Iglesia un cerco de bancos donde entran los instrumentos à tocar varias sonatas para divertir à las gentes, que como tienen noticia de este buen rato es numeroso el concurso de uno y otro sexo, que acude à presenciar este espectaculo.

Ojalà que mis Censores pudieran desmentir esta brebe relacion que acabo de presentar à su vista: pero son muchos los testigos, y no hai prueba que pueda desacreditar à la experiencia. Querran pues los fautores de todo este externo aparato persuadir, que los anima una verdadera devocion? La devocion verdadera tiene su principio en el espiritu; el corazon debe animar las voces, y todas las cosas exteriores que concurren. Entonces serán oportu-

nas

nas quando contribuyan à elevar el corazon à Dios, dice San Agustin: (a) Para esto fue instituido el Canto en las Iglesias como enseña Sto. Tomás. (b) Para que por medio de èl se excitasen los flacos à una verdadera devocion. Y contribuyen à esto las musicas, è instrumentos que oimos en los Rosarios y Novenas? Lejos de esto mas contribuyen estas cosas à fomentar las pasiones, que à mover àcia Dios los afectos.

Què idea formarà en el Espiritu de un Cristiano el ruido de una Tambora, quando lejos de excitar el corazon à la piedad, recuerda el estrepito y furor de la guerra? Què sentimientos de devocion producirà en el corazon de un Cristiano ese sonido de los platillos, quando la novedad distrae, y los ridiculos ademanes del que los toca, provocan à risa? Los efectos de uno y otro, ya los hemos visto. Amontonarse la gente, rodear los instrumentos, salir hombres y mugeres de sus casas à encontrarse con las Novenas, no para edificarse, sino para divertirse con la novedad de tambora y platillos, (*) como ellos decian. Y podrà este ser un culto agradable à Dios, y à su Santisima Madre? Eran estos los medios con que atraía à la devocion del Rosario Santo Domingo de Guzman, y los Varones justos que han imitado su zelo? Podrà decirse que nace de una verdadera devocion este conjunto de cosas irregulares, quando la distraen, y perturban? Desengañense mis Censores, que yo nunca me he de

per-

(a) Lib 10. Confes. cap 33. (b) 2. 2. q. 31. art. 2.

(*) Dicese, que los platillos son instrumentos que usan los Moros, y que en una salida que hicieron los Españoles, unos Soldados los cogieron, y el Regimiento de estos Soldados usa de ellos.

persuadir que aqui hai una verdadera devocion, pero sì un espiritu de ostentacion mundana, un deseo de singularizarse para atraer à sì la atencion de las gentes que no distinguen el Sarao del Templo, la Comedia del culto Religioso, y la verdadera devocion de la falsa.

Nunca ha aprobado nuestra Santa Religion la introduccion de humanas y supersticiosas devociones en la Iglesia. Jamás ha querido se alhague al pecador que despreciando la ley, le llaman toda su atencion estas externas invenciones. Dicelo admirablemente el Padre Natal con la autoridad de Rabáno, y San Agustin, sobre aquellas palabras de San Matheo: (a) *Sine causa autem colunt me, docentes doctrinas & mandata hominum.* Oiganse sus palabras: *Qui superstitiosas, & humanas prorsus devotiones in Ecclesiam introducunt, & peccacori puerilibus illis observantiis occupato blandiuntur, dicentes ei, Pax Pax ubi non est Pax, cum Dei legem propter humanas illas adinventiones, & externas observantias illum negligere doceant, vel permittant, ministri sunt, vel procuratores Dæmonis ad seductionem eorum, quibus inest aliquis Religionis sensus, seu aliqua ad pietatem propensio. Frustra Deum & Christum se colere gloriantur. Cæcos illos Magistros non excusabit, nec ab ira ventura salvabit, pia (ut ipsis videtur) intentio. Non habebunt mercedem* (Rabanus) *cum veris cultoribus. Itaque* (Augustinus) *non sit Religio in phantasmatibus nostris:::: Si vere Religiosi, & pii esse volumus, ut debemus.*

Tal vez se hallaban preocupados de estos mismos sentimientos los Judíos quando el Señor reprobo sus Canticos por el Profeta Amos. (b) Cantaban,

(a) Cap. 15. v. 9. (b) Cap. 5 v. 23.

ban, dice Alapide, los Psalmos parte con sus voces, y parte con sus instrumentos pero apartandose de los verdaderos sentimientos, que habian de producir en el alma. Ponian toda su consideracion en lo sonoro de las voces, y en lo agradable de los instrumentos.: iniquidad que no pudo ver el Señor sin manifestarles su desagrado. *Cantica liræ tuæ non audiam.* De lo que tomò motibo el Padre Alapide para convertirse à los Cristianos, y persuadirles no los imiten en sus musicas sino quieren oir la misma sentencia. *Videant choraules, & Cantores Christiani ne totam psallendi devotionem collocent in voce sonora, in subtilitate modulandi, in agilitate tonos minuendi, dum instar avium minuriunt, & curiosorum aures titillent, ad se rapiant, & ab oratione avocent, ne audiant à Deo: Cantica liræ tuæ non audiam.*

Este ruídoso aparato de una vana ostentacion: Esta multitud de voces previamente ordenadas para alhagar el oido: Esta diversidad de instrumentos, muchos de ellos ridiculos, è indignos de la Magestad à quien se tributa el obsequio es con lo que dice el Autor de las notas están mal nuestros Superiores Eclesiasticos y Seculares, y acaso nó los prohiben, porque aun no estamos capaces de leyes mas perfectas: pues queriendo contener el torrente de nuestras preocupaciones, el Vulgo se desenfrena en murmuraciones, y como los fomentan. los que debian istruirlos, y enseñarles qual es la verdadera devocion, de hai es, que todò es perdido, porque como dice el Padre Soto: *Præcepta contemnunt, & ex contemptu iniqui in peiora prorrumpunt.*

Contra estos abusos que una falsa devocion ha introducido en los Rosarios es contra lo que declama el Autor de las notas. Su piedad no le permite mirar sin compasion se aparten los Fieles del verda-

dero

dero fin que debe animarlos en estas devociones. Rosarios hai en Sevilla que están esentos de esta nota. El Rosario de los Colegiales del Real Seminario de Mareantes de San Telmo se presenta en la calle con toda aquella modestia, y respetuoso silencion que pide la Religion en semejantes actos. El de los Niños Toribios edifica por la humilde compostura de sus individuos. El de hombres, y mugeres de Santo Thomás puede servir de norma. Despues de rezar con un tono devoto todo el Rosario, en la Iglesia donde hacen estacion, ò de buelta en la Capilla de San Andres se les predica una platica en la que se les instruye en los deberes de un Cristiano y como deben practicar la devocion del Rosario. Contra estos nada dice el Autor de las notas; pero sì contra los abusos que se ven en otros muchos.

Si todos los referidos abusos son reprehensibles, quan abominable serà el del concierto con que termina la Novena à la puerta de la Iglesia para diversion del pueblo? Abuso que excita contra sì todas las iras de un Dios vengador de las profanaciones de su Santuario: Abuso que proporciona una sentina de maldades: pues concurriendo à la diversion hombres, y mugeres mezclados unos con otros, se cometen los excesos, que facilitan las tinieblas de la noche. Puede ser esto agradable à la Magestad? Podrà hacerse honestable por titulo alguno, que el Templo, y la Novena à que debe convidarse para excitar el espiritu à las alabanzas de Dios, sirva de instrumento para el escandalo y disolucion?

Es posible que clamen los Ministros Evangelicos contra los desordenes que causan los concursos de hombres y mugeres de noche en las gradas de la Iglesia excitando la piedad de los superiores para poner remedio à tanto mal, evitando con una justa

pro-

providencia las ofensas de Dios, que en esta concurrencia de hombres y mugeres se cometen; y por otra parte se han de llamar, y se han de convidar para las mismas puertas del Templo à los hombres y mugeres para que entre las sombras de la noche cometan las mismas iniquidades? Contra todos estos abusos clama el Autor de las notas, quando dice: " La multitud de Rosarios por las calles,
,, sus musicas; la distraccion de los Fieles con este
,, motibo.

## §. VI.

PROSIGUE el Autor de las notas. " La demasiada confianza que tienen en una devocion, que
,, en los mas ni aun tiene las apariencias de ser verdadera. Las irreverencias à las Imagenes: la irregular adoracion que otros las dan. La multitud de milagros falsos que se creen y se publican, pensando, que en esto se hace obsequio à Dios. " A estas proposiciones no les asignan censura particular, pero dicen, disuenan mucho: porque parece miran à entibiar el fervor de los Fieles, y su devocion en orden à los Santos y sus Imagenes. Pero son tan conformes dichas proposiciones à el espiritu de nuestra Santa Religion, que lejos de censurarlas debian los Censores concurrir con su Autor à instruir en ellas à los Fieles.

Todo el yerro consiste en no querer los Censores distinguir la verdadera devocion de la falsa. Devocion verdadera es aquella, que cumpliendo, ò deseando cumplir el Cristiano con las obligaciones esenciales de la Religion solicita el Patrocinio de la Madre de Dios, ò de los Santos por medio de ciertas practicas devotas con que los invoca para conseguir las misericordias del Señor. Esta devocion
puede

puede hallarse en el pecador, que aun por eso la Iglesia llama à la Madre de Dios, Refugio de pecadores. Pero debe entenderse que se habla de aquellos pecadores, que quieren dexar su mal estado. Estos pueden fundar alguna esperanza en la devocion que tienen, aunque mas imperfecta. La devocion falsa es la del pecador, que abandonando todas las obligaciones de Cristiano pone toda su confianza en ciertas practicas exteriores, falsamente persuadido que el Rosario que trae al cuello, y tal vez no reza, el Escapulario que por una costumbre viste, y la invocacion de algun Santo de su devocion son bastantes para conseguir la misericordia de Dios, y el perdon de sus pecados, no obstante vivir sumergido en el cieno abominable de sus culpas, sin pensar en hacer penitencia, ni en dexar sus iniquidades. *Estos, dice el Padre Señeri*, (a) no deben contarse entre los devotos de la Virgen MARIA, antes sì entre sus enemigos: porque aunque pretenden tambien honrarla, es con el animo de proseguir entretanto, lo mas que puedan, en ofender à su Hijo.

De estos falsos devotos habla el Autor de las notas quando dice: " La demasiada confianza que ,, tienen en una devocion, que en los mas ni aun ,, tiene las apariencias de ser verdadera. Siendo esta la practica de muchos Cristianos, como lo manifiesta el Autor de las notas en el famoso reo Eusevio Muñoz, y en el hermitaño de los Humeros. Uno y otro llevaban una vida desrreglada en tanto extremo, que à el uno lo conduxo à la horca, y el otro despues de penitenciado en los Toribios por sus ficciones de milagros, fue castigado por la Justicia



(a) El Devoto de Maria.

por otros excesos: y en verdad que no se juzgarian tan perdidos que no esperasen la proteccion de la Madre de Dios; el primero por los tres escapularios que traía à el cuello, y el segundo por vestir un saco, y haber edificado una hermita.

Debemos poner mucho cuidado en instruir à los Fieles en lo que consiste la verdadera devocion, procurando à el mismo tiempo prevenirlos para que no den en otro escollo. La Madre de Dios merece una veneracion y singular confianza. Es esta Señora la mas santa, la mas humilde de las criaturas, la mas poderosa para con Dios, y la Madre comun de todos los Cristianos. Esta ultima qualidad tan capaz de inspirarnos la confianza en sus suplicas, se la dà S. Agustin, (a) quien dice, " que es la Madre espiri-,, tual de los miembros del cuerpo, cuya cabeza es ,, Jesu-Christo, porque la Señora ha cooperado por ,, su Caridad al nuevo nacimiento de los Fieles en la ,, Iglesia. La devocion que se tiene con la Virgen es mui util y laudable mas que la devocion de otros Santos, y se debe alabar à quien la promueve, y à quien la abraza, y cumple.

Pero debemos advertir, dice Muratori, ,, que Maria no es Dios. Debemos venerarla como ,, abogada nuestra, pero no hemos de creer, que ,, esta Señora hace milagros, que perdona los peca-,, dos, ò que nos ha de salvar. Por lo que la adoracion que tributamos à Dios, no debe ser la misma con que adoramos à la Virgen. Tiene esta Señora su Culto propio del que no debemos excedernos, este es superior à el de los Santos, è inferior à el de Dios. " El oficio de la Virgen es rogar à ,, Dios por nosotros, que por eso dice la Iglesia: ,, San-

(a) Lib. de S. Virg. Cap. 5.

„ Santa Maria ruega por nosotros pecadores. La „ Virgen Maria, y los demas Santos pueden llamarse en algun modo mediadores, pero con una „ mediacion diferente de la de Jesu-Christo, observando que ni la Reyna de los Cielos, ni los Santos alcanzan gracia alguna que no sea por el medio de nuestro unico mediador Jesu-Christo como lo enseña el Santo Concilio Tridentino.

Este mismo culto que tributamos à Dios, à la Virgen, y à los Santos debemos darlo à sus Imagenes, sin confundirlo. En esto suele haber mucha ignorancia. Por eso el Catecismo del Santo Concilio de Trento amonesta à los Parrochos instruyan à los Fieles en esta materia. *Si quid forte á populo hac in re peccatum fuerit, Parrochus Tridentini Concilii decretum secutus, quo ad eius fieri poterit, studebit corrigere.* Debe saber todo Fiel Cristiano que las Imagenes solo tienen un culto relativo. Que en ellas no hai virtud, eficacia, ni poder para facilitar lo que se pide. Que sus obsequios no deben terminarse en ellas, pues solo sirven para excitar nuestra memoria, y estimular nuestra veneracion à el prototipo, que representan. Como este es uno solo, todas las imagenes de la Virgen, y de los Santos que representan à un mismo Santo tienen igual poder y eficacia, que es recordarnos y hacernos presente ya à la Madre de Dios, ya à aquel Santo à quien nos encomendamos. De la falta de instruccion en esta materia nace en la gente ignorante la irreverencia à las Imagenes que advierte el Autor.

Vemos continuamente en esta especie de gentes, que à la imagen de la Virgen, ò de algun Santo à quien tienen alguna especial aplicacion, ò afecto, tributarle un culto excesivo, quando otras que representan el mismo prototipo no les merecen

el

el mas leve obsequio. Pasan por la Iglesia donde està la Imagen de su devocion, y se creerian reprehensibles sino entrasen à tributarle algun culto. Se enqüentran con otra imagen de la Virgen, ò de el Santo, y no les merece la mas corta reverencia. Sobran exemplares de esta verdad en Sevilla, que comprehenden à toda especie de gentes, los que no refiero en particular, porque no lo califiquen de satira.

De esta misma falta de instruccion nace atribuir à los Santos en sus imagenes un poder para ciertas cosas, y tributarle à estos determinadamente sus obsequios para conseguirlas, sin acordarse de Dios en sus oraciones, ni evaquar primero el cumplimiento de sus preceptos. " Que especie de pie- „ dad es la vuestra exclama M. Reguis en su prime- „ ra reflexion de la Dominica 10 despues de Pente- „ costes, si quebrantais los Mandamientos de Dios „ y de la Iglesia para correr tras ciertas practicas y „ usos que serian verdaderamente buenos, y dignos „ de alabanza; pero el mal uso que haceis, no los „ hace dignos de otro nombre que el de costum- „ bres ò antojos. La Iglesia os llama à la Parroquia, „ y vosotros andais de allà para acà con pretesto de „ la devocion à tal Santo ò Santa. Murmurais con- „ tra los Obispos porque han quitado ciertas fiestas, „ y las que han dexado las pasais en diversiones. Este procedimiento es efecto de ignorancia.

La Madre de Dios es una sola aunque tenga diversas Imagenes con distintas advocaciones que la representen: pero ninguna tiene mayor poder que otra para facilitarnos el patrocinio de la Señora, que desde el Cielo donde reyna, lo està franqueando à todos los que verdaderamente la invocan. Lo mismo sucede con los Santos y sus Imagenes. No es

pues

pues el titulo, ni el lugar el que los hace mas propicios à favorecernos; nuestra propia disposicion es la que excita su piedad: y nuestro fervor mueve su misericordia à el logro de nuestros deseos. " Por " eso, dice Muratori, (a) en los Santuarios mas ce- " lebres se pueden esperar mas gracias; no por " ellos, sino por causa de nuestra mayor fee alcan- " zamos algunas veces favorable despacho en nues- " tras suplicas.

De esta falsa creencia de atribuir à la Virgen y à los Santos el poder que no tienen, nace igualmente el persuadirse, y creer milagros, los que nada tienen de tales. Solo Dios puede hacer milagros. Estos, como dice el Padre Jamin, (b) *lleban consigo el sello de la Omnipotencia.* Pues como dice Santo Thomás (c) el milagro es una mutacion sensible de todas las leyes de la naturaleza sobre las quales el poder Supremo hace ver su autoridad. Pero el vulgo ignorante lejos de tener estos verdaderos conocimientos, se persuade que la Virgen, ò el Santo à quien se encomendaron, obraron aquella marabilla, si acaso lo fue: sin hacer las mas leve memoria de Dios, que la ha obrado por su intercesion. Y como en ello no tiene instruccion, ni se le desengaña, continua en su falsa creencia.

Lo mas lastimoso es, que no contentos con este error pasan à publicar milagros à su antojo, creyendo hacen en esto un grande obsequio à el Santo à quien se encomendaron. De la poca instruccion que tiene el comun en un asunto en que tanto la Religion se interesa proviene el publicar por

(a) La devoc. arreglad. del Cristiano Cap. XXIII. in fine.
(b) Pensam. Theolog. Cap. 16. num. V.
(c) 1. Part. quest. 110. art. IV.

por milagros unos hechos que por lo comun no exceden el orden de la naturaleza. Por eso se ven à los pies de las Imagenes tantos testimonios de milagros que bien examinados deberian contarse entre los sucesos comunes de la naturaleza. Es esto tan manifiesto à los inteligentes, que hallo ser de mas asignar casos particulares.

Tales son los mas de los milagros que se publican: y lo que hace mas intolerable este abuso es, que los Predicadores y Ministros Evangelicos en lugar de instruir à el pueblo y desengañarlo de sus errores, los conserban, publicando desde el Pulpito el milagro que este ò aquel le dixo, sin otro fundamento que habérselo asi creido. Apenas se verà Novena en la que no se refiera algun nuevo milagro del Santo à quien se le hace, bastando à el Predicador la relacion del mismo interesado para publicarlo en el Pulpito, debiendo tener presente, y advertir, que sea uno, ò muchos los testigos que lo deponen, no le es licito publicar por tal un hecho que el Ordinario despues de un maduro examen no ha declarado ser milagro. Es doctrina expresa del Santo Concilio de Trento. (a) Oiganse sus palabras: *Statuit Sancta Synodus nemini licere ullo in loco, vel Ecclesia etiam quomodolibet exempta, ullam insolitam ponere, vel ponendam curare imaginem, nisi ab Episcopo approbata fuerit: nulla etiam admittenda nova miracula, nec novas Reliquias recipiendas, nisi eodem recognoscente, & approbante Episcopo, qui simul atque de iis aliquid compertum habuerit, adhibitis in Concilium Theologis, & aliis piis viris, ea faciat, quæ veritati & pietati consentanea iudicaverit.*

(a) Sess. XXV. de invocat. & venerat. & Reliq. Sanct. & Sacr. imagin.

*verit.* Vean pues mis Censores con quanta razon declama el Autor de las notas contra la publicacion de falsos milagros. Y en vista de que no se observa lo que aqui manda el Concilio, adviertan, si con gravisimo fundamento se podrà decir, " que nuestros " Superiores Eclesiasticos y Seculares están mui mal " con algunas de nuestras devociones, y no las pro- " hiben como en otras partes, acaso porque no " estamos aun capaces de Leyes mas perfectas.

## §. VII.

PROSIGUE el Autor de las notas. " El afan de " hacer fiestas al arbitrio de los particulares. Mu- " chos obsequios por las Animas del Purgatorio " que les son enteramente inutiles, ò que nò se sabe " lo que les aprovechan, y por otra parte se le qui- " ta acaso à la familia, y à los pobres lo necesario. Estas proposiciones excitan toda la ira de los Censores. Buenos estamos, dicen, con que ya no podemos hacer fiesta à los Santos, ni ofrecer sufragios por las Almas del Purgatorio? La primera proposicion es propia de los Libertinos, los que nos tratan de supersticiosos porque hacemos fiestas à los Santos. La segunda de los hereges modernos, pues negando estos el Purgatorio, por consiguiente reprueban los sufragios, que se ofrecen por los muertos. Esta es la Censura que se dà à estas proposiciones, tan agena de verdad, como de Caridad y Justicia. Manifestemoslo con claridad respecto de la primera.

Es posible que estos severos críticos no quieren distinguir el uso de las cosas Santas segun las maximas de la Religion, del abuso que ha introducido en ellas una falsa devocion? De aqui proviene

el

el haverseles inquietado tanto la colera. Siendo lo primero conforme à las reglas que ha establecido la Iglesia nuestra Madre es santo y bueno. Pero por lo que mira à lo segundo que es una pura invencion humana para deslumbrar à los sencillos es abominable: y contra este abuso declama el Autor de las notas. La Iglesia manda que se hagan unas fiestas y otras las permite: pero unas y otras quiere que se hagan segun las reglas y ritos que ha establecido; estimulando por medio de ellas à los Fieles à la santificacion de su Espiritu, y practica de virtudes. Este es el fin de la Iglesia en unas y otras fiestas. Y es este el fin de los promovedores de las fiestas que vemos se hacen? No podemos conocer los interiores, pero los efectos mui bien nos dicen, y dan à conocer el Espiritu que las anima. Veamos una de estas fiestas.

Todo el cuidado se pone en los adornos exteriores del Templo, una musica que alhague el oido; un convite numeroso que haga la funcion plausible; un demandante industrioso que à la puerta del Templo implore à los que entran la necesidad de limosnas para mantener aquel culto, teniendo delante de sì una mesa con dulces, alhajas, y animalitos que rifar para entretener à muchos: otro ù otros que dentro de la Iglesia perturban con las demandas la devocion de los Fieles, procurando llebar algunas flores de el tiempo para mover con ellas à que se junte limosna. Sin duda que esto es lo que prohibe el Santo Concilio de Trento (a) quando dice: *Omnis turpis quæstus eliminetur.* Los concurrentes no hablan, ni se les habla del misterio, ò medios de imitar las virtudes del Santo que se

(a) Sess. XXV. ubi supra.

se celebra, de desterrar los vicios, y mejorar de costumbres. Toda la atencion les lleva lo magnifico de la funcion, el mucho concurso, los ricos adornos, y delicada musica.

No es esta la devocion arreglada del Cristiano. Esta la aborrece y detesta nuestra Madre la Iglesia. Asi se explica un grave Escritor de nuestro siglo hablando de esta falsa devocion. *Verum ab hac præstantissima virtute abhorrebat, Deum colere ornamentis luxum potius, quam gravitatem referentibus, musicis concentibus magis intemperantiam, quam pietatem conciliantibus, ritibusque ab Ecclesia nondum probatis, imo nonnumquam ab ipsa improbatis.* De aqui se sigue que los unos salen del Templo como de un espectaculo mundano; y los otros no cuidan si han salido aprovechados, sino si han quedado contentos, y como este es el fin que han tenido en sus fiestas, lograndolo quedan satisfechos. Bien saben los Censores, que la pintura que he hecho de las fiestas es verdadera; y estos abusos son los que reprueba el Autor de las notas quando dice: El afan de hacer fiestas al arbitrio de los particulares.

Iba ya à suspender la pluma en este asunto; mas una novedad en la materia que vamos tratando estendida bastantemente en Sevilla me llamò la atencion, y me pareciò no dexarla en silencio. Tal es la Novena del Corazon de Jesus. Supuesto el Oficio y Misa del Corazon de Jesus que se hallan en los Breviarios, y Misales modernos Venecianos, y que he leído los mas de los escritos que en contra y en favor de esta devocion, se publicaron en Roma los años de 1771. 72. 73. y 74. debo advertir que no es mi intento reprobar, ù oponerme à la practica de esta devocion, ni tampoco es mi animo entrar en la disputa, que aun permanece. Superiores

res tenemos, à quienes compete su determinacion. A mi me basta para tener estas Novenas por tolerables, saber, que viendolas no las prohiben. Tal vez porque no nos juzgan capaces de leyes mas perfectas.

Prueba evidente de esta verdad es el mandato del Santo Tribunal de la Fè en orden à la devocion del Corazon de Jesus. En su Edicto de 3. de Julio de 1779. En el num. 33. dice: " El libro intitulado
,, compendio de la verdadera devocion à el Sagrado
,, Corazon de nuestro Redentor Jesus, compuesto
,, por un devoto, è impreso en Zaragoza sin nom-
,, bre de Autor, ni año de la impresion se prohibe
,, por contenêr proposiciones temerarias y mal so-
,, nantes, y por introducir en la Iglesia un culto
,, nuevo con un espiritu de devocion capáz de se-
,, ducir à los ignorantes, è inducirlos à error. Y por
,, la misma Censura se prohibe el quadernillo en
,, dozavo intitulado Novena y Corona del Corazon
,, de Jesus Sacramentado, impreso en Barcelona en
,, la imprenta de Teresa Piferrer sin expresar el
,, año de la impresion. Se extiende la prohibicion à
,, las estampas del Corazon de Jesus que se hallan
,, en dichos libros, porque inducen à error.

Obedientes los verdaderos Fieles à el mandato del Santo Tribunal, temiendo incurrir en la Censura, y sabiendo que yo era Comisario del Santo Oficio me entregaron el dicho libro Compendio de la verdadera devocion del Corazon de Jesus con la estampa, y dos Novenas. Y sospechosos ya con esta nueva devocion me entregaron otro librito en dozavo: Intitulado: *Tesoro escondido en el Sacratisimo Corazon de Jesus.* Su Autor el P. Juan de Loyola de la Compañia. Otro Librete en dozavo su titulo: *Incendios del amor sagrado, y respiracion amorosa de*

*las*

*las almas devotas del Corazon de Jesus su enamorado*, Su Autor el P. Pedro Calatayud de la misma Compañia. Asimismo pusieron en mi poder porcion de estampas del Corazon de Jesus, y tambien de Novenas. Preguntabanme si todas las Novenas y estampas del Corazon de Jesus estaban prohibidas?

La obligacion en que me hallaba à responder por ser Revisor de Libros por el Santo Oficio, me puso en la precision de imponerme en todo lo contenido en dichos libros y Novenas, y registrar con cuidado las estampas. En quanto à los libros y Novenas hallè que todos eran hijos legitimos del *Tesoro escondido*, sin otra diferencia que extenderse unos mas que otros. Y en quanto à las estampas (à excepcion de la que trae el librito tesoro escondido, que es un corazon flechado) todas estan conformes con la prohibida, menos en algunos accidentes, como el tener mas ò menos resplandores, y Angeles que lo circulan, tener el fuego con las llamas abajo ò arriba, y algunas no tener la Cruz metida en el corazon como si fuera peana ò pedestal. Impuesto en todo esto, fui de sentir que asi las Novenas como las estampas estaban comprehendidas en la prohibicion del Edicto.

Esta devocion que tiene contra sì lo que acabo de referir se ha hecho tan comun, que apenas hai Iglesia en la Ciudad, especialmente de Religiosas que no tenga su Novena, y un dia en el mes dedicado à esta devocion, con tanto esmero que no faltarà asistencia, aunque falten à el Coro todo el año por oficio ò indisposiciones. Yo veo con admiracion la practica de estas Novenas, y colocado en los Altares, ya sea de madera, ya en una lamina este corazon con los mismos adornos y distintivos que el prohibido. Tal vez querran satisfacer mi admi-

admiracion, diciendome, que purificadas las Novenas de las proposiciones temerarias, y mal sonantes, que dieron motibo à la prohibicion, nada les queda de reprehensibles.

Creo que asi se habrà hecho: bien que si la fuente està envenenada, no sè como puedan ser saludables las aguas que de ella corren. Pero quiero suponer que enteramente están purificadas de todo lo que disuena y es temerario: aun en este estado las comprehende el Edicto del Santo Oficio. Dos son los motibos que asigna el Santo Tribunal de la Fè en su Edicto para su condenacion. El primero, ,, por contener proposiciones temerarias y mal so- ,, nantes. El segundo, por introducir en la Iglesia ,, un culto nuevo con un espiritu de devocion ca- ,, paz de seducir à los ignorantes, è inducirlos à ,, error. Supongo que se purificò el primer motibo: y acaso podran purificar el segundo? Podran hacer que no sea nuevo? No por cierto. Luego siempre subsiste este motibo, y por consiguiente su condenacion. En esta razon convincente me fundè para responder à las consultas que me hicieron.

Es tan conforme à las maximas de nuestra Santa Religion lo mandado por el Santo Oficio, que los abusos que encontramos en la practica de estas Novenas nos dan un claro testimonio de ello. Oigamos lo que sucede. En los dias de estas Novenas se coloca à Jesu-Christo Sacramentado en su trono; no como objeto principal de la fiesta en dictamen de sus promotores, sino para dar à esta mayor magnificencia y explendor. Y como este Señor Sacramentado no es el principal de la fiesta, les parece suficiente obsequio ponerle diez ò doce luces, quando se manifiesta. En medio del Altar se coloca un Corazon de madera, que simboliza el Corazon

de

de Jesus con todos aquellos adornos y distintivos q̃ enseña el Autor del Compendio de la verdadera devocion del Corazon de Jesus debe tener, segun la estampa que pone à el principio, y es la prohibida. Pero como el obgeto à quien se dirigen todos los cultos y obsequios es este Corazon, le rodea una multitud de luces, y quantos primores se pueden inventar para su adorno.

Los fieles, poco instruidos en qual debe ser el obgeto de su culto y adoraciones, las dirigen todas à el Corazon de madera, que lo mas que les recuerda es el Corazon de carne de Jesu-Christo, sin que les merezca sus atenciones el mismo Jesu-Christo, que real y verdaderamente tienen presente en el Augusto Sacramento del Altar. Un predicador sube todas las tardes à el pulpito, y debiendo instruir à su auditorio en que el obgeto de sus adoraciones es el Señor presente en el Sacramento, los confirma en su error, elogiando las excelencias del Corazon de Jesus sin hacer mencion dé que alli tienen presente à quien deben dirigir sus cultos y adoraciones. De forma que luces, adornos, adoraciones, y predicador todo todo se encamina à el Corazon de madera que se vè con nuestros propios ojos; y nada à Jesu-Christo que lo vemos con los ojos de la Fè.

Pero asi debia ser para que correspondiese la practica à las instrucciones que dan los instituidores de este nuevo culto. El Padre Juan de Loyola en su Tesoro escondido, hablando de las excelencias del Corazon de Jesus à el fol. 57 dice: "Midamos „ ahora por esta la que participa de tan divino „ obgeto el culto que vamos explicando. Cotegese „ este con todos los otros solemnes cultos que her„ mosean à la Santa Iglesia, y no se hallarà otro

„ alguno

,, alguno mas excelente, mas noble, ni mas subli-
,, me, pues ningun otro tiene obgeto mas soberano
,, de quien participar sus excelencias, como ni
,, tampoco mas tierno, mas dulce, ni mas podero-
,, so para arrebatar suavemente los corazones de los
,, fieles. Porque ¿que atractibo mas eficaz que el Co-
,, razon amabilisimo de Jesus? Sola su vista; el nom-
,, bre solo de este amante Corazon basta à encen-
,, der, à derretir, à enternecer toda la alma sin
,, otra retorica, ò persuasiva de voces.

Estoi persuadido que esta es la doctrina que se condena, como temeraria, seductiva, è inductiva à error. Porque à la verdad, quanto mas excelente, mas noble, y mas sublime serà el culto que se dà à Jesu-Christo, que con la luz de la Fè vemos en el Augusto Sacramento donde està realmente, que el que se dà à un Corazon de madera, que todas sus excelencias las tiene de el obgeto que representa y simboliza. Es pues temeridad preferir como mas excelente y sublime este nuevo culto, à el que se tributa à el mismo Jesu-Christo. Es inducir à error à los Fieles persuadirles un culto, que no siendo relativo, la Iglesia detesta y abomina, y el reputarlo por lo menos como tan sublime y noble, como todos quantos hermosean esta misma Iglesia, entre los que se numera él que immediatamente se dà à Jesu-Christo en el Sacramento del Altar. Es posible que esta Madre Iglesia tan perfecta en todo ha carecido de esta hermosura por diez y ocho siglos, no dando à Dios el culto mas excelente y sublime? Què error tan grande! A esto inducen las nuevas devociones, y el afan de hacer fiestas à el arbitrio de los particulares.

§. VIII.

## §. VIII.

LLEGAMOS à el punto del Purgatorio: y como si el Autor de las notas negase su existencia, ò dixese que à las almas, que alli se purifican no les aprovechaban los sufragios que les ofrecen los fieles, se censura su doctrina como conforme à las maximas de los hereges modernos. Es posible que asi se ha de calumniar à un Magistrado mas recomendable por su zelo y piedad, que aun por la Toga que lo condecora? Quanto más util y agradable à Dios sería; que mis Censores imitando la conducta de este Sabio Magistrado ocupasen el tiempo en desterrar las supersticiones del vulgo en esta materia, instruyendolo en la mas sana doctrina, que en fomentarles sus ignorancias supersticiosas?

¿No es una supersticion intolerable la falsa creencia en que estan muchos de los Fieles, de q̃ las almas de aquellos cuerpos, ò huesos que estan en el Cementerio de la Parroquial de la Magdalena son mas poderosas y eficaces para alcanzar de Dios la gracia que solicitan, ò el socorro en las necesidades que padecen? No sería pues mas conveniente que mis Censores exercitasen su zelo en enseñarles que las Almas del Purgatorio no estan en estado de interceder, (a) y que quando lo estubieran, no serian mas poderosas las de un Cementerio que de otro? Desterrar ignorancias del vulgo es lo que hace el Autor de las notas, y à esto mira la proposicion en que dice: "Muchos obsequios por las „ animas que les son enteramente inutiles, ò que „ no

(a) D. Thom. 2. 2. q. 83. art. XI. ad 3.

„ no se sabe lo que les aprovechan, y por otra
„ parte se le quita acaso lo necesario à la familia, y
„ à los pobres. Proposicion que contiene una doctrina sana en todas sus partes.

Pregunto à mis Censores. Què utilidad resulta à las Almas del Purgatorio de la vana ostentacion que vemos todos los dias en los Funerales? Què util les serà para aliviarlas en sus penas que la sala donde està el Cuerpo se adorne con colgadura? Que la cama donde se coloca sea la mas decente? Que el Atahud que lo ha de encerrar para llevarlo à la tierra sea precioso, y estè ricamente adornado? Què bien puede resultar à el alma de el difunto, si ha ido à satisfacer à el Purgatorio de una comida explendida que se hace el dia del entierro, cuyos gastos con los ya dichos suelen traer atrasos à la familia, y no poder socorrer à el pobre por haber consumido en fomentar la vanidad y la gula, lo que se podia distribuir en limosnas que les serian utiles à las Animas Benditas?

Hablemos de los obsequios que como por un efecto de piedad, y singular compasion se hacen directamente en beneficio de las Almas del Purgatorio. Què sufragio es para las dichas Almas las Bulas de difuntos que vemos fixadas en las puertas de los Cementerios de la Magdalena, y del Hospital de el Espiritu Santo aplicadas una por el alma mas necesitada, otra por la que fuere la voluntad de Dios, otra por la mas devota de la Virgen, &c. No les son inutiles estos sufragios? Asi lo siente la mas sana y juiciosa opinion de los Teologos afirmando, fundados en el mismo Sumario de la Bula, que es necesario para lucrar la Indulgencia, que à dicho Sumario se haya de poner el nombre de el que le toma, y el de aquella alma por quien se aplica.

Còmo

(a) Còmo pues se podrà censurar como heretica una proposicion que està fundada sobre los sentimientos de muchos Teologos, y que es conforme con lo dispuesto por el Señor Comisario general de Cruzada?

Pero supongamos que les sea util este sufragio. Sabemos lo que les aprovecha? Esta es la otra parte de la proposicion del Autor de las notas. En verdad que con certeza no lo sabemos. Lo que nos consta es lo que dice el Santo Concilio de Trento: *Purgatorium esse; animasque ibi detentas, fidelium suffragiis potissimum vero acceptabili altaris sacrificio iuvari.* (b) Es cierto que se ayudan con sacrificios, indulgencias, limosnas, &c. pero à quien, quando, y quanto eso està reservado à la divina piedad, dice Cayetano hablando de las indulgencias (c) *Certum esse & indubitatum, quod Indulgentiæ recte dentur, vel suscipiantur pro defunctis quodque illis prodesse possint vel ad refrigerium vel ad liberationem, sed quibus, quando, & quamtum divinæ pietati placuerit.* El P. Concina suponiendo esta incertidumbre no se atreve à resolver la qüestion. (d) *Cardinalis Bellarminus ait quæstionem hanc esse omnium dificilimam. Plures quidem afirmant; ac plures etiam negant. Et quia ego, quod verosimilius sit, ignoro rem indecisam relinquo.* Por esta razon es mui conveniente no contentarse con tomar las Bulas por sus difuntos un año, sino continuar los años que se pudiere.

Pero como podran saber la utilidad que les resulta,



(a) Salmatic. in Append. tract VI. de Indulg. Cap. 3. Punct. 2. num. 107. (b) Sess. 25. in decret. de Purg.
(c) Tract. 16. q. 5. (d) Tom. 9. de Sacram. Penit. Diss. V. de Satisf. Cap. X. de indulg. §. V. num. 44. q. X.

sulta, si aun ignoran si les aprovechan. El Cardenal Bellarmino (a) pregunta, què se requiere para que las indulgencias aprovechen à los difuntos? y resuelve con Santo Tomás, que es necesario haga el vivo las obras que se mandan en su Concesion; porque las indulgencias directamente se conceden à los vivos, è indirectamente à los difuntos: en quanto los vivos perfeccionan la obra para lo que los difuntos no tienen arbitrio; y añade: *Ex quo etiam requiritur, ut qui opera illa perficit, sit in statu gratiæ: opera ipsa id requirunt, ut diximus supra de opere viventibus iniuncto.* Esta condicion de estar en gracia el que aplica la indulgencia al difunto es de tal calidad, que aun los Teologos que no la juzgan necesaria para conseguir el fruto aconsejan no obstante que el que tome la Bula por un difunto, si està en pecado mortal, procure no aplicarsela, hasta que por el Sacramento de la penitencia ò por un acto de contricion haya purificado su conciencia para no exponerse al peligro de que sea inutil al difunto à quien la aplica. (b)

Quienes son los que impuestos en esta sana doctrina asi la practican? Yo no lo sè. Lo que si me consta es, que se tiene mucho cuidado en aplicar indulgencias à las Animas del Purgatorio, pero no piensan en el estado en que se hallan, tal vez porque esto lo ignoran. Me parece que si mis Censores huvieran leído con algun cuidado en el Concilio Tridentino el decreto del Purgatorio, y las doctrinas referidas, se hubieran abstenido de censurar estas proposiciones.

§. IX.

(a) Lib. I. de Indulg. Cap. 14. (b) Salmatic. ubi supra.

## §. IX.

EL ultimo reparo que se ha ofrecido à mis Censores se halla al fol. 115. lin. 18. donde dice el Autor de las notas: " pidamos à Dios continuamen-,, te que nos dè una sed ardiente del bien publico; ,, ò à lo menos aquella hambre y sed de justicia que ,, debe tener todo Cristiano. Què doctrina es esta exclaman confundidos los Censores! El bien temporal debe ser el obgeto de nuestras ansias, y en defecto de este debemos pedir el espiritual. ¿No es esto arruinar por los cimientos el edificio del Cristianismo? No hai duda que asi es en inteligencia de los Censores. Pero de donde infieren estos que en la primera parte de la proposicion se habla del bien temporal puramente? Lean las clausulas antecedentes y conocerán el bien de que habla el Autor de las notas.

Dice asi: " No hai comercio en el mundo co-,, mo el que se hace con la verdad, con la sencillez, ,, y con la prudencia. Sino se logra todo por acà, ,, pero siempre se logra algo, y al fin se gana el ,, Cielo, y este debe ser nuestro principal cuidado. ,, Los pobres de espiritu deben consolarse con la ,, primera Bienaventuranza, y prescindir de otros ,, consuelos. Pidamos à Dios continuamente, &c. Es bien temporal ganar el Cielo, que segun el Autor de las notas debe ser nuestro principal cuidado? De este bien espiritual habla en la primera parte de su proposicion. Y no se nos quiera persuadir que estas voces *bien publico* solo explican el bien temporal, excluyendo el espiritual; porque propiamente hablando no se dirà *bien publico* sino se entiende en èl comprehendido el bien espiritual,

y mas quando la proposicion es de un Catolico, y que antes lo ha insinuado.

El Autor de las notas guardò un orden admirable en su proposicion. Primero quiere que pidamos à Dios una sed ardiente del bien publico en que estan incluidos todos los particulares, y quando esta sed no sea tan perfecta que se estienda à todos, à lo menos debemos pedir aquella que solo mira à nosotros mismos, que es menos perfecta. De forma que quanto mas se estendiese nuestra caridad à los proximos tanto serà mas perfecta. Tal fue la caridad de San Fructuoso quando lo llebaban à el martirio, en la respuesta que le diò à San Felix, que le pedia orase por èl. *In mente* dixo, *me habere necesse est Ecclesiam Catholicam ab Oriente usque in Occidentem diffusam.* Este acto de Caridad heroico, sublime y perfecto lo alaba S. Agustin diciendo: (a) *Neminem singulorum præterit qui orat pro universis; ab eo nullum membrum prætermittitur, cujus oratio pro corpore funditur.* Y si los Censores, porque asi les acomoda, quieren entender precisamente el bien temporal en aquellas palabras el *bien publico*, tomen en la misma linea Temporal las siguientes, esto es, entiendanlas por aquel deseo de rectitud en sus acciones que no perturben el bien publico; y que siendo comun à todos, debe brillar mucho mas en un Cristiano.

## §. X.

TENGO concluída mi Carta. No ha sido mi animo vindicar mi honor, y Religiosidad del Autor de las notas respecto à los hombres sabios. Les haria

(a) In sermon. de Martirib.

ría una grave injuria en ello, quando han dado un publico testimonio de la aceptacion que les ha merecido esta obra. Antes de publicarse se diò à leer à los hombres mas literatos de la Ciudad, y todos la tubieron por de mucho merito, y digna de que se publicase. Luego que saliò à luz se remitiò à varios Cuerpos de Sabios del Reyno, y en todos ha merecido la misma aprobacion. Bastarà para prueba de esta verdad la Carta siguiente escrita à el Autor de orden de la Real Sociedad de Zaragoza su fecha 17 de Julio de 1784. Dice asi.

"Mui Señor mio, y de mi mayor estima-
,, cion, &c. Hice presente à esta Real Sociedad
,, Aragonesa la mui estimable de VS. de 11 de Ju-
,, nio mas cerca pasado con la primera y segunda
,, parte de la Coleccion de ideas elementales de
,, educacion para el uso de una Academia de Maes-
,, tros de primeras letras, y Padres de familias en
,, esa Ciudad, y los exercicios literarios que todos
,, los Domingos han de explicarse en la Real Sala
,, del Crimen de la misma. Examinada la obra, ha
,, resultado estar llena de maximas mui importantes
,, à la Juventud, sacadas de los mejores Escritores
,, que han tratado la materia: pudiendo aprove-
,, charlas los Maestros, los Padres de familia, los
,, Magistrados y Tribunales reales. Por estos moti-
,, bos, por el gran fondo de doctrina civil y Cris-
,, tiana que se halla en la obra, debida à el zelo, y
,, literatura de VS. por no haberse contentado so-
,, lamente con escribir, sino por haber abierto
,, Academia en que se rectifique la enseñanza, po-
,, niendose à la Cabeza de ella, cuyo loable impul-
,, so no tiene exemplar en persona de su caracter,
,, y por haber tenido la bondad de dirigirse à nues-
,, tro Cuerpo presentandole las primicias de sus uti-

,, lisi-

,, lisimas tareas; ha acordado la Sociedad nombrar ,, à VS. en Socio de merito, cuya eleccion se verificò de conformidad de todos los vocales, los ,, quales mui agradecidos à VS. y satisfechos de tener en su Catalogo con esta distincion à un Paisano tan digno y benemerito, resolvieron tambien ,, que yo manifestase à VS. la expresada resolucion ,, de la Sociedad, y el debido aprecio que ha hecho de tan importante obra, &c. Diego de Torres ,, Secret. = S. D. Josef Lopez Herreros.

Asi elogia el merito de esta obra aquella Sociedad de Sabios, sin que en el examen que hicieron de ella, encontrasen el mas leve reparo, que llamase su atencion. Por eso decia yo, que esta Apologia no se dirigia à satisfacer à los sabios, porque estos estan entendidos en el merito de la obra. Pero como somos deudores à todos, y las notas que se le ponen son tan graves, y sensibles à el que por la Misericordia de Dios es verdadero Catolico, me he hallado en la precision de dar esta satisfaccion. Moviendome tambien el desengañar à la gente sencilla dandola à conocer que la doctrina contenida en las notas es sana, pura, y conforme à el espiritu de nuestra Religion; la que no aprueba un culto ruidoso, ni un zelo indiscreto que mas fomenta la vanidad que el espiritu. De este zelo indiscreto habla San Pablo (a) quando dice: " Tienen ,, zelo de Dios pero no segun la ciencia. " Concluyo con el Padre Natal Alexandro, quien hablando del zelo de la devocion, exponiendo estas palabras de San Pablo dice: " Quanto mayor es el zelo tanto es mas peligroso si està destituido de la luz de ,, la ciencia, y direccion de la prudencia. El zelo ,, es

(a) Ad Roman. Cap. X. v. 2.

„ es el fervor de la devocion y caridad. Este zelo es „ mui necesario para conservar la pureza de la Fè, „ y propagarla, para la reforma de costumbres, y „ restauracion de la disciplina. Pero si à este zelo „ no lo dirige la ciencia, no lo informa la caridad, „ y no lo acompaña la equidad junta con la manse- „ dumbre mas daña que aprovecha.

Ya es tiempo hable à Vm. de la tercera parte de ideas elementales que me remite para que como en la primera y segunda le diga mi parecer. La he leído con toda la atencion que me es posible, y nada he hallado contrario à los dogmas de nuestra Santa Religion, ni à las buenas costumbres. La materia que contiene es util, conveniente, y aun se hace necesaria. Pues la primera parte se dirige à instruir à los niños en su primera edad. La segunda adelanta la materia ya respecto de ellos, ya en orden à sus Padres, Maestros y Directores dandoles à todos maximas saludables, de que pueden sacar mucho provecho. Era pues consiguiente se les presentase una instruccion de la que se sirvieran, quando ya capaces de discernir, pudiesen por sì mismos hacerce cargo de sus razones, y abrazarlas.

Tal es la tercera parte en la que se les dà conocimiento de todas aquellas materias y preceptos que pueden formar un hombre util respecto de sì, y en orden à la Patria. El metodo de instruir à los Jovenes en la Gramatica està admirablemente concebido: y yo habia oido con mucho gusto en la Academia de Buenas letras el año pasado de 1782 proponer este mismo plan à el P. M. Fr. Fernando Reynoso, Profesor de esta facultad en el Colegio de Santo Tomás de esta Ciudad, y hoi Director, y Maestro de la misma por el Rey en el Colegio de de Caballeros Cadetes nuevamente establecido en

el

el Puerto de Santa Maria; y mucho mas me alegrè, quando supe que habia empezado à poner en practica sus ideas, desterrando de su clase la multitud de reglas, y quadernillos que hasta aqui han fatigado con poco fruto la memoria, y paciencia de los niños; procurando instruirlos por preceptos mas breves, mas sencillos, y mas suceptibles de inteligencia en un quadernillo que con orden à este metodo habia formado.

En el mismo tiempo leyò en la Academia una pieza de Plauto traducida à nuestro idioma con el mismo fin, y seguia traduciendo otras; y ademas trabajaba en formar un Diccionario Antibarbaro que creo no tendrà menos aprecio, ni merito que el de Cellario: y tal vez como hecho con orden à este metodo serà mas oportuno. La lastima es que nuestras antiguallas tienen mucho imperio sobre nosotros, y los Preceptores de Gramatica de esta Ciudad sin otro examen que el de sus preocupaciones murmuraron, y se desataron en vilipendios contra este methodo, quando segun estoi informado en el poco tiempo que se praticò fueron sensibles los progresos.

Ojalà que la superioridad tomase la mano en este asunto, y mandase à este sabio, que en esta materia es del primer orden (ò à otro de igual merito) que perfeccionase la obra que ha concebido, desterrando de las clases tanta multitud de quadernillos, y de preceptos inutiles, haciendo se instruyese la Juventud por este nuevo metodo tan util como facil. Pero ya que esto no se verifique, la instruccion que Vm. les presenta puede ser abra los ojos à muchos, y les obligue à reformar la enseñanza de la Juventud por las reglas que se le insinuan, aunque para llegar por este medio à su perfeccion
se

se necesitan muchos años, y tal vez no se verificarà su complemento.

El estudio de la Historia es una de las ocupaciones mas utiles y mas agradables à el espiritu humano. Todas las facultades tienen muchas espinas en su adquisicion. Sucede en ellas lo que à el hombre que emprende un viage con los calores del Estio, ò con los frios del Invierno, que aunque llegando à su destino haya de tener delicias, gustos, y complacencias, mientras no llega à èl todos son quebrantos, molestias, y desazones. No asi la Historia, en ella và el hombre gustando, à el tiempo q̃ la và leyendo, la dulzura que causa ver delante de su imaginacion los sucesos de todos los siglos. Engrandecerse los Imperios, y aniquilarse con la misma rapidez. Los medios por donde un hombre llegò à hacerse famoso en el teatro del mundo. Las virtudes y los vicios que reynaron en todas las edades: y en este conjunto de cosas marabillosas el hombre reflexivo vè la virtud premiada, y castigado el vicio, è insensiblemente se aficiona à la una, y aborrece à el otro. El Legislador el Capitan, el Filosofo, todos encuentran en la Historia abundante materia para su instruccion. Las leyes de todos los siglos, y de todas las naciones, los bienes ò males que han producido; las acciones ilustres que un genio superior ha hecho, y por las que ha causado un trastorno quasi universal en la parte del mundo que habita; los descubrimientos raros de la naturaleza presentan à sus ojos una leccion sensible para su enseñanza. De modo que no hai ocupacion mas deleitable y mas util que el estudio de la Historia.

Pero para conseguir estas ventajas se necesita metodo, y eleccion de buenos libros; y uno y otro se les dà à los Jovenes en esta parte. Dedicarse desde luego à la Historia universal sin un buen compendio

sería confundirse, y hacer pocos progresos. Contentarse solo con la Historia de su País sería adelantar poco, y aun formar en su imaginacion ideas no verdaderas del mundo; porque tal vez se persuadiría que todos los Paises, y todas las Naciones tendrian los mismos usos, las mismas leyes, y las mismas costumbres, que los habitadores del Reyno en que vive. Por eso es mui oportuno que se estienda à todo, pero con orden. Estudie particularmente el Joven la Historia de su Patria, vea los Mapas de las Provincias que conoce, y asi llegarà mas facilmente à comprehenderlos. Despues estiendase à las de un Reyno, y asi progresivamente à los demas, acompañando à los Autores que han escrito mejor aquella parte de la Historia, y los Mapas mas exàctos del País; y de este modo formarà una idea justa de su Patria, de su Reyno, de la Europa, y de las otras tres partes del mundo. Yo no dudo que si los Jovenes se dedican à poner en practica las instrucciones que se les dan en esta parte, y se valen de los libros que se les señalan, podran aprovechar mucho en poco tiempo.

La Logica es un arte de pensar y discurrir, y los preceptos que Vm. dà en esta parte juzgo que son suficientes para que un entendimiento de medianas luces pueda hacerlo con facilidad. Las muchas reglas, preceptos, y qüestiones que nos han dado nuestros mayores para este fin no han servido mas, que para hacernos perder el tiempo. Su inutilidad la confiesa el Illmo. Melchor Cano, asegurandola con su misma experiencia. (a) *Quis enim ferre possit disputationes illas de universalibus, de nominum Analogia, de primo cognito, de principio individuationis (sic enim inscribunt) de distinctione quantitatis á re quanta, de maximo & minimo, de infinito, de intensione & remissione,*

(a) De locis Theolog. Lib. 9. Cap. 7.

*sione, de proportionibus & gradibus, de que aliis huiusmodi sexcentis, quæ ego etiam, cum nec essem ingenio nimis tardo, nec his intelligendis parum temporis & diligentiæ adhibuissem, animo vel informare non poteram.*

El oficio pues de la Logica es dirigir el entendimiento para que perciba, para que juzgue, y para que raciocine; y todo lo puede conseguir facilmente el que se instruya en los preceptos que se le dan en esta parte: por lo que me parece serà mui util à el publico su Coleccion. No dudo habrà algunos à quien no agrade este metodo; porque entre nosotros la novedad siempre se ha mirado como peligrosa; y esta es la causa porque los genios creadores han hecho pocos progresos en nuestra Nacion. No obstante el tiempo, parece, ha llegado ya de que se corra el velo à nuestras preocupaciones, y conozcamos nuestros engaños: y las nuevas Academias pueden tal vez ser el principio de una luz, que destierre las tinieblas en que hemos vivido sumergidos.

En lo que juzgo pueden reparar algunos Criticos es en la Retorica, pues en esta despues que se dan algunos preceptos propios de este Arte, parece, se pasa à tratar algunos puntos que no tienen conexion con èl, como son el de los Escribanos, Jueces, &c. Pero deberán advertir que el fin de Vm. en esta obra no es dar una Retorica de la que se enseña en las Clases; sino una Retorica que sea como Vm. dice: *Un Arte de exaltar el Patriotismo, dirigir los intereses de la Sociedad, y mejorar las costumbres:* y para esta son mui oportunos los puntos que se tocan. Tal vez algunos de los Jovenes que se instruyen por ella, se veran en la precision en adelante de orar à favor de la Patria; ¿y còmo podran hacerlo con fruto si no saben los abusos que hai en ella?

Por esta razon en esta Retorica no es ageno de

su

su instituto hablar de los perjuicios qus causan à la Sociedad la venta de los oficios de los Escribanos, los intereses que ileban los Jueces en las Causas, las rentas que pagan los Alguaciles por sus varas, porque todo esto los pone en la ocasion de cometer algunos excesos; y el que se halla en la situacion de mirar por el bien publico debe saberlos para obviarlos. Y esta es la razon porque Quintiliano tratò en su Retorica de tantos y tan diversos asuntos, los que cotejados con el fin que se proponía eran mui oportunos y propios de la materia. Y lo mismo digo de los que Vm. trata en su Retorica; por lo q̃ asi ella, como todas las demas partes de esta obra las juzgo mui dignas de la luz publica: pues como ya he dicho el mas severo Censor no hallarà en ella cosa alguna que sea, ò parezca ser contra nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres. No obstante tanta bondad es necesario prevenirnos con un gran respuesto de paciencia. El Señor nos la conceda por su misericordia, como se lo pido, y que à Vm. lo guarde muchos años. Sevilla y Septiembre 29 de 1784.

B. L. M. de Vm.
su servidor y Capellan
*Dr. D. Francisco de Paula Baquero.*